

Veritas

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO, A.C.

Gobierno corporativo:
el sorprendente caso de
la Central de Abasto

Adiós a las juntas
de conciliación
y arbitraje

COVID-19

Impacto en la
salud económica
nacional

Efectos en la
continuidad de
los negocios

Cese de
relaciones
laborales



PVP \$135.00 ISSN 0188-9435



Gobierno corporativo

No es costo, sino beneficio

El gobierno corporativo se define como el sistema por medio del cual una empresa es dirigida y controlada. La práctica de esta disciplina brinda rumbo a la empresa y privilegia una eficiente organización para procurar crear o maximizar el valor económico del patrimonio social, así como para fomentar la transparencia y minimizar (o abolir) las conductas abusivas o extractivas de valor en ella.

En todo el mundo se han desarrollado diversos principios y mejores prácticas para la implementación de un buen corporativo, los cuales comúnmente son compilados en guías o códigos que los sistematizan. Al respecto, en México contamos con el conocido “Código de principios y mejores prácticas de gobierno corporativo” emitido por el Consejo Coordinador Empresarial (CCE).

En general, estas guías y códigos postulan principios y prácticas para que las empresas celebren adecuadamente sus asambleas de accionistas o juntas de socios, así como para que la administración y vigilancia se desempeñen diligente y lealmente.

Con respecto a las actividades de administración y vigilancia, suele recomendarse la implementación de una estructura organizacional acorde con la dimensión de la empresa, en donde, al menos, se considere el desempeño de las cuatro funciones siguientes:

1. Finanzas y planeación para definir la estrategia de los negocios, las políticas de inversión y financiamiento, esto, con el fin de procurar maximizar el capital de la empresa.

2. Auditoría interna y externa para determinar las políticas relativas a la generación de información financiera y su contabilidad, la determinación del régimen del control interno, así como para determinar la forma en que

habrá de darse la vinculación operativa con las llamadas partes relacionadas (socios o accionistas).

3. Evaluación y compensación o remuneración de directivos, incluyendo un plan de sucesión de directivos, con el fin de profesionalizar la administración.

4. Análisis de riesgos y cumplimiento normativo.

Si bien la exigencia para la observancia de los principios y mejores prácticas de gobierno corporativo en las empresas tiene su origen en los mercados de valores y sobre las sociedades emisoras de acciones cotizadas en bolsas de valores, cabe señalar que también es estimado el grado de adhesión al buen gobierno corporativo en la evaluación de otras fuentes de financiamiento a los que se aspire por parte de las empresas no emisoras de valores, a grado tal, que incluso puede dar lugar a una potencial mejora en las condiciones del costo del dinero.

Dicho lo anterior, y para bien de las empresas como de sus socios o accionistas, así como de los acreedores y otras partes interesadas, puede afirmarse que la difusión y observancia de los principios y prácticas del buen gobierno corporativo, al incidir en el sano desarrollo de las empresas, actualmente no resulta ser un asunto de moda ni su exigencia percibirse como un costo, sino como beneficio. Tal afirmación no es un dicho libre, ya que puede constatare en estudios que analizan los efectos del gobierno corporativo y la rentabilidad de las inversiones en empresas que lo adoptan, como el de Alberto Chong y Florencio López de Silanes (2007), *Investor protection and corporate governance: Firm-level evidence across Latin America*, editado en Washington, D.C., EUA, por Stanford University Press.●